DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EDICTO

Información pública.

Por la empresa Grupo Acuimar Alimentación, S.L., ha sido presentada en la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitud de autorización para llevar a cabo las obras de Granja Marina en el municipio del Campello situadas en la zona marítima del Campello.

Por la presente, se hace público, que los proyectos y demás documentación se encuentran en la Sección de Pesca Marítima de esta Dirección Territorial, situada en calle Professor Manuel Sala, 2.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 26 de enero de 2009.

El Director Territorial, Juan Planelles Seguí.

0902416

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por las representaciones del Sindicato Comarcal de Trabajadores del Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.-L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de almacenistas e importadores de madera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245-1, de fecha 25 de octubre de 1991, en el que establece «De no existir denuncia por ninguna de las partes, se prorrogará el Convenio por un año más, aplicándose automáticamente el índice de precios al consumo del I.N.E. referido al año natural inmediatamente anterior».-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO ÚNICO
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009

CATEGORÍA	SALARIO
APODERADO	1.256,25 €
CONTABLE	1.163,04 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	979,88 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA Y VIAJANTE	852,75 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	738,16 €
ORDENANZAS Y COBRADORES	682,55 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN (16 Y 17 AÑOS)	624,00 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	28,91 €
CHÓFER, PEÓN ESPECIALIZADO Y VIAJANTE	25,87 €
PEÓN	23,97 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION DIARIA ART. 16	90,37 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION MENSUAL ART. 16	60,24 €

Cláusula adicional.

Salario hora: a los solos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar expresamente, la remuneración anual total de cada una de las categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo, no computándose los complementos de puesto de trabajo, por lo que expresamente se prohíbe el pago de las horas extraordinarias con las cantidades que se señalan.

CATEGORÍA	VALOR HORA
APODERADO	10,68 €
CONTABLE	9,79 €
OFICIAL ADIMINTRATIVO DE PRIMERA	8,26 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA Y VIAJANTE	7,22 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,22 €
ORDENANZA Y COBRADORES	5,77 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN (16 Y 17 AÑOS)	4,89 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	7,41 €
CHÓFER, PEÓN ESPECIALIZADO Y VIAJANTE	6,59 €
PEÓN	6,13 €

Alicante, 29 de enero de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0902417

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por las representaciones del Sindicato Comarcal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T-L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de comercio minoristas, mayoristas y exportadores de calzado y artículos de piel y viaje, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 255-1, de fecha 6 de noviembre de 1997, en el que establece «Caso de no haber denuncia por alguna de las partes, se verá incrementado con el I.P.C. del año anterior, de igual manera que si una vez denunciado no llegase a constituirse la Mesa Negociadora durante los seis meses siguientes a la fecha en que termina el convenio anterior».-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO ÚNICO
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO, MINORISTAS, MAYORISTAS Y EXPORTADORES DE CALZADO, ARTICULOS DE PIEL Y VIAJE
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009

CATEGORÍA PROFESIONAL	EUROS/MES
DIRECTOR (1)	1.116,74 €
JEFE DE PERSONAL (3)	986,83 €
JEFE DE COMPRAS Y VENTAS (3)	984,69 €
ENCARGADO GENERAL (3)	984,69 €
JEFE DE ALMACÉN (4)	909,97 €
JEFE DE SUCURSAL (4)	923,49 €
JEFE DE GRUPO (4)	808,89 €
JEFE DE SECCIÓN (5)	785,97 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO (5)	808,89 €
VIAJANTE (5)	834,24 €
CORREDOR DE PLAZA (5)	808,89 €
DEPENDIENTE MAYOR (5)	808,89 €
DEPENDIENTE DE 22 AÑOS EN ADELANTE (5)	746,70 €
TRABAJADOR EN FORMACIÓN 16 AÑOS EN ADELANTE	624,00 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN (3)	949,70 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SECCIÓN (4)	885,10 €
CONTABLE, OFICIAL ADMINISTRATIVO (4)	818,69 €

CATEGORÍA PROFESIONAL	EUROS/MES
CAJERO Y TAQUIMECANÓGRAFO (4)	736,82 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (7)	699,99 €
ASPIRANTE DE 16 A 18 AÑOS (11)	624,00 €
AUXILIAR DE CAJA DE 18 A 20 AÑOS (11)	672,47 €
AUXILIAR DE CAJA DE 20 AÑOS EN ADELANTE (7)	697,91 €
DIBUJANTE (4)	859,66 €
CORTADOR (5)	822,79 €
ROTULISTA (5)	832,59 €
AYUDANTE DE MONTAJE (5)	808,89 €
AYUDANTE DE MONTADOR (7)	699,71 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª (8)	762,36 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª (8)	709,91 €
AYUDANTE DE OFICIO (8)	699,99 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS (10)	5,18 €

DENOMINACION	EUROS
GRATIFICACION EXTRA FIESTAS PATRONALES ART.26º	393,67 €
BOLSA DE ESTUDIOS (CON 1 HIJO) ART. 35º	61,78 €
BOLSA DE ESTUDIOS (CON 2 HIJOS) ART. 35º	85,54 €
BOLSA DE ESTUDIOS (CON 3 HIJOS O MÁS) ART. 35º	104,56 €
PLUS DE TRANSPORTE ART. 36º	1,46 €
FORMACION ART. 10º	28,51 €

POR UGT:
FDO.: EDUARDO VACAS GONZÁLEZ

Alicante, 29 de enero de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0902418

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.-L'Alacantí., y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 2º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de industria y comercio vinícolas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 6 de julio de 2004, en el que establece «En el supuesto de no ser denunciado el Convenio por ninguna de las partes, el Convenio será prorrogado de año en año con el incremento del I.P.C. de los doce meses anteriores.- Si se denunciara el Convenio y no se constituyera la Comisión Negociadora en el plazo de seis meses siguientes a la fecha en que termina la vigencia del Convenio denunciado, el mismo quedará prorrogado en los términos previstos en este artículo, con efectos económicos desde el día siguiente a la fecha en que termina la vigencia del Convenio denunciado».-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Anexo Único

CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO VINÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
TABLA SALARIAL AÑO 2009

SECTOR INDUSTRIA

GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MES
I	PEON	828,31 €
I	PERSONAL DE LIMPIEZA	828,31 €
I	SUBALTERNO	828,31 €
II	OFICIAL 2ª OBRERO	850,59 €
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	850,59 €
III	OFICIAL 1ª OBRERO	919,60 €
IV	ENCARGADO DE SECCION	946,07 €
IV	CAPATAZ DE BODEGA	993,45 €
V	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.060,82 €
V	CORREDOR DE PLAZA	1.060,82 €
V	VIAJANTE	1.060,82 €
VI	ENC. GEN. BODEGA O FABRICA	1.209,70 €
VI	ENCARGADO LABORATORIO	1.209,70 €
VI	INSPECTOR DE VENTAS	1.209,70 €
VII	JEFE ADMINISTRATIVO	1.329,63 €
VII	JEFE DE VENTAS	1.329,63 €
VIII	TEC. TÍT. GRADO MEDIO	1.425,56 €
IX	TEC. TÍT. GRADO SUPERIOR	1.665,33 €
CONTRATOS DE FORMACION PRIMER AÑO		624,00 €
CONTRATOS DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO		628,65 €

SECTOR COMERCIO

GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MES
I	PERSONAL DE LIMPIEZA	829,62 €
I	SUBALTERNO	829,62 €
I	PEON	829,62 €
I	OFICIAL 2ª OBRERO	829,62 €
II	OFICIAL 1ª OBRERO	862,78 €
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	862,78 €
III	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.023,30 €
III	CORREDOR DE PLAZA	1.023,30 €
III	VIAJANTE	1.023,30 €
IV	DEPENDIENTE	1.064,32 €
IV	JEFE DE SECCION	1.064,32 €
V	JEFE DE ALMACEN Y SUCURSAL	1.128,78 €
V	JEFE ADMINISTRATIVO	1.193,63 €
VI	TEC. TÍT. GRADO MEDIO	1.158,94 €
VII	JEFE DE PERSONAL	1.275,93 €
VII	JEFE DE COMPRAS Y VENTAS	1.275,93 €
VII	ENCARGADO GENERAL	1.275,93 €
VIII	TEC. TÍT. GRADO SUPERIOR	1.392,35 €
CONTRATO DE FORMACIÓN PRIMER AÑO		624,00 €
CONTRATO DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO		628,65 €

CATEGORÍAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN
SECTOR INDUSTRIA

GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MES
I	PINCHE	630,94 €
I	BOTONES	630,94 €
II	OFICIAL 3ª OBRERO	829,62 €
II	AUXILIAR SUBALTERNO	828,31 €
IV	CONSERJE	898,01 €
VI	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	969,96 €
VII	JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	1.209,70 €
IX	TEC. TIT. GRADO INFERIOR	1.353,75 €
X	JEFE SUP. ADMTVO. O COM.	1.578,82 €

SECTOR COMERCIO

GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MES
IV	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	982,01 €
V	JEFE DE GRUPO	1.099,60 €
VI	TEC. TIT. GRADO INFERIOR	1.040,85 €

CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE
22	PLUS ASISTENCIA COBRO MENSUAL	103,54 €
22	PLUS ASISTENCIA COBRO DIARIO	4,14 €
24	PLUS TRANSPORTE	30,29 €
25	DIETAS (MEDIA DIETA)	12,75 €
25	DIETAS (DIETA COMPLETA)	44,89 €
25	KILOMETRAJE (POR KILÓMETRO)	0,32 €
27	QUEBRANTO DE MONEDA	43,04 €
34	CLAÚSULA DE FIDELIZ. O INDEMIZACIÓN (60 AÑOS)	155,41 €
34	CLAÚSULA DE FIDELIZ. O INDEMIZACIÓN (61 AÑOS)	146,88 €
34	CLAÚSULA DE FIDELIZ. O INDEMIZACIÓN (62 AÑOS)	129,92 €
34	CLAÚSULA DE FIDELIZ. O INDEMIZACIÓN (63 AÑOS)	121,43 €
34	CLAÚSULA DE FIDELIZ. O INDEMIZACIÓN (64 AÑOS)	112,71 €
36	PÓLIZA DE SEGURO (INVALIDEZ PERMENETE TOTAL)	8.779,90 €
36	PÓLIZA DE SEGURO (MUERTE)	7.083,13 €

POR UGT:
FDO.: EDUARDO VACAS GONZÁLEZ

Alicante, 29 de enero de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0902419

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.-L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de comercio de vidrio y cerámica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número